

ANEXO I

Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) UBA - 2024-2025

PIDAE Clásicos

Fundamentación

Desde el año 2018 la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires convoca a la presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) los cuales promueven líneas de investigación en áreas que resultan estratégicas para el desarrollo del país y que responden a necesidades concretas tanto de la Universidad como de la sociedad toda.

Con el objetivo de profundizar las acciones emprendidas, se presenta una nueva convocatoria PIDAE con dos líneas de PIDAE: Clásicos (Anexo I) y Estructurales (Anexo II).

Objetivo

Esta convocatoria se dirige a proyectos de investigación y desarrollo que busquen atender y resolver problemáticas específicas presentadas por las y los integrantes de la comunidad científica y tecnológica de la Universidad de Buenos Aires. Dichas propuestas deberán considerar las necesidades de recursos de cada gran área de conocimiento que conviven al interior de la UBA.

Definición

- ❖ **Clásicos:** Proyectos con financiamiento para resolver problemáticas de investigación específicas de grupos de la comunidad de investigadores de la UBA con una duración de hasta 12 meses.

- ❖ **Grandes áreas de conocimiento:**
 1. CIENCIAS AGRARIAS, DE LAS INGENIERÍAS Y MATERIALES DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL
 2. CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
 3. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
 4. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Sede del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires. El/la Decano/a de la Unidad Académica donde se radica el proyecto deberá dar conformidad y avalar la presentación.

Características PIDAE Clásicos

Equipo de Investigación

El Equipo de investigación deberá estar integrado por un **mínimo de 6** integrantes incluidos director/a y codirector/a.

Dirección:

Los proyectos deberán contar con un **(1) director/a** y un **(1) codirector/a** quienes deberán poseer un cargo docente de **Profesor** de la Universidad de Buenos Aires a la fecha de esta resolución, pudiendo tener esta categoría de **Titular plenario, Titular, Asociado o Adjunto**.

Ambos deberán presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente como Profesor en la Universidad de Buenos Aires, requisito indispensable que puede ser motivo para la baja del proyecto.

No podrán cubrir el rol de director/a y codirector/a en esta convocatoria las categorías de Profesor Consulto, Contratado, Invitado, Emérito y Honorario.

Los proyectos deberán ser presentados por el **director/a**, quien será responsable de la coordinación del mismo y la gestión de los fondos asignados. El **director/a** será responsable del cumplimiento y la veracidad de todos los requisitos e información presentada. De verificarse el no cumplimiento de esta condición se procederá a dar de baja el proyecto y otras medidas en caso de corresponder.

Integrantes del Equipo:

Los proyectos serán desarrollados por un equipo integrado por investigadores formados, incluidos el director y el codirector, e investigadores en formación, **con un mínimo de 6 personas**.

Los integrantes del equipo solo podrán participar en una presentación de proyecto para esta convocatoria (Incluye PIDAE Estructurales).

Los **investigadores formados** deberán tener cargo docente en la Universidad de Buenos Aires y realizar sus actividades de docencia, investigación y extensión en dependencias de la misma universidad.

Se considerarán **investigadores formados** aquellos que cuenten con doctorado, maestría o antecedentes equivalentes.

Los **investigadores en formación** deberán tener cargos docentes en la Universidad de Buenos Aires o becas vigentes de posgrado otorgadas por la UBA.

Se considerarán **investigadores en formación** aquellos graduados que se inicien en el desarrollo de una labor de investigación o estudiantes de maestría o doctorado y que cuenten con antecedentes en actividades de investigación.

Colaboradores Externos

Los colaboradores externos son aquellos investigadores, docentes, profesionales o técnicos sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires o investigadores o becarios CONICET radicados en la Universidad de Buenos Aires.

Socios Externos

Podrán participar de forma no obligatoria en la propuesta socios externos tales como entidades de carácter público, privado o de la sociedad civil como por ejemplo: empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otros, que deberán acompañar con su aval la presentación del proyecto.

La participación de los socios externos podrá incluir aporte de contraparte al proyecto y/o instancias de articulación con los grupos de investigadores.

Financiamiento y Duración

Los proyectos de la Convocatoria PIDAE Clásicos tendrán una duración máxima de **12 (DOCE) MESES** a partir de su adjudicación. El período límite de ejecución es susceptible a modificarse en caso de prórroga, la cual será debidamente notificada.

Proyectos Área - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta ARS 5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS)

Proyectos Áreas: CIENCIAS AGRARIAS - DE LAS INGENIERÍAS y MATERIALES DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL - CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.

Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta ARS 8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)

Rubros

La rendición de cuentas de los proyectos y todo lo que no se oponga a la presente Resolución se regirá por lo establecido en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I46.

Las propuestas podrán utilizar los siguientes rubros de financiamiento¹:

Gastos de Capital - Equipos

Gastos Corrientes - Bienes de consumo, Transferencias, Servicios no Personales, Viáticos, Bibliografía.

Para los casos en los que se solicite un equipamiento específico necesario para la realización de las actividades definidas, se deberá justificar la adquisición del mismo teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la UBA.

La conformación del presupuesto deberá realizarse en moneda nacional y deberá tener en cuenta las posibilidades de ejecución de los gastos en el período contemplado y sopesar cualquier dificultad para realizar las erogaciones aún si se encuentra dentro de los rubros permitidos por la normativa.

Presentación de los Proyectos

Cada presentación de proyecto se compondrá de:

1. Un Formulario descripción del proyecto, resultados esperados, objetivos, presupuesto y cronograma.
2. Documentación respaldatoria (publicaciones, cargos y otros anexos) → ver siguiente sección.
3. Aval de la Unidad Académica → el aval lo tramita la secretaría de investigación de cada Unidad

El formato de los formularios a presentar se encontrará disponible en la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/>

Toda la documentación deberá ser presentada por el/la director/a ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades).

La Secretaría deberá remitir la totalidad de los proyectos mediante un único expediente electrónico a través del Sistema GDE al buzón DAII#REC antes de la fecha límite para presentación de proyectos.

Sobre la documentación respaldatoria

¹ Para mayor información sobre los rubros permitidos ingresar al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional: : <https://www.economia.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>

La documentación respaldatoria estará compuesta por los siguientes documentos y se deberá presentar **en formato digital**:

- I. Un único documento (hasta 15 carillas en Arial 11) con el Curriculum Vitae completo de la dirección y co-dirección y un resumen de una carilla máxima de todos los integrantes del Equipo (investigadores formados e investigadores en formación). **No es necesario incluir anexos con trabajos publicados y/o proyectos.**
- II. En los casos que corresponda, en función de los individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica, u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- III. En todos los casos en que los sujetos de investigación sean animales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

Evaluación

La evaluación de los proyectos presentados será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*, que podrá incluir evaluadores externos. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo, existiendo la posibilidad de ser convocados para realizar entrevistas con los evaluadores de las comisiones *ad hoc* de modo de poder tener una visión integral del equipo y del proyecto que optimice el proceso de evaluación.

Posteriormente se podrá solicitar un informe de avance del proyecto a ser evaluado por esta misma comisión *ad hoc* u otra convocada a tal fin.

Los criterios de evaluación tendrán especialmente en cuenta que los proyectos presenten:

- Cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.
- Vínculo entre las propuestas con alguno de los 17 objetivos de desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas².
- Equipos con presencia multidisciplinaria.
- Resultados medibles.

Por otro lado, el comité evaluador *ad hoc* podrá realizar y/o proponer modificaciones en los presupuestos presentados por considerarlos desproporcionados entre

² Para más información ingresar <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

actividades, resultados y gastos. No se establecerán instancias de pedidos de reconsideración sobre este último punto.

Comunicaciones

La comunicación de proyectos **adjudicados** se realizará a través de la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/> y al correo de los directores de proyectos.

Administración de los fondos de las propuestas adjudicadas

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

Normativa aplicable

Se deberá cumplir con la normativa vigente de contrataciones y rendición de cuentas de la Universidad de Buenos Aires, Incluyendo: Régimen de Contrataciones establecido en el Capítulo A, Código UBA I-53; y los viáticos para el exterior y de cabotaje establecidos en la Resolución (R) 2344/10 y Resolución (R) 1807/21, teniendo en cuenta cualquiera de sus modificatorias.

La rendición de cuentas se ajustará a lo establecido en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I46.

Para consultas sobre gastos escribir a: mesadeayudainvestigador@ubatec.uba.ar

UBATEC S.A deberá remitir la rendición de cuentas de los proyectos adjudicados a la UBA bajo el siguiente esquema: PIDAE Clásico en los siguientes 2 (DOS) MESES de finalizada la ejecución del Proyecto PIDAE Estructurales una rendición parcial en los siguientes 2 (DOS) MESES del primer año de ejecución del Proyecto y una rendición final en los siguientes 2 (DOS) MESES de finalizada la ejecución del Proyecto -

Informe técnico de final

Vencido el plazo de ejecución del proyecto, será necesario presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe detallado que refleje el grado de cumplimiento de las acciones y actividades propuestas. Se deberán incluir en este informe los principales resultados del proyecto.

El envío del informe acompañará la presentación de la rendición de cuentas y además podrá ser solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad por correo electrónico.

Resultados

Será responsabilidad del/la director/a informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Unidad Académica y de la Universidad todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Vinculación
- Convenios
- Resultados susceptibles de ser protegidos por regímenes de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad u otros formatos)
- Formación de Recursos Humanos, Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, sean o haya sido o no becario de la UBA, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.
- Equipamiento e infraestructura

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales, de acuerdo con la normativa vigente de Propiedad Intelectual de acuerdo a lo establecido Capítulo A, Código UBA I-43. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En los casos que corresponda, se sugiere utilizar el documento de **Declaración de Invención (DDI)**. Este documento se encuentra publicado en la sección de “Descargables” alojado en el siguiente sitio web:

<https://cyt.rec.uba.ar/vinculacion-transferencia/propiedad-intelectual/>

Las y los docentes, investigadores y estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución de acuerdo a lo establecido Capítulo J, Código UBA I-26.

Consultas:

Para consultas generales escribir a: articulacioncyt@uba.ar



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EX-2024-04115022- -UBA-DME#REC - Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.